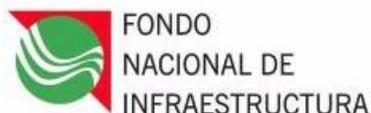


AVISO DE COLOCACIÓN CON FINES INFORMATIVOS



BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C.,
EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936,
DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

OFERTA PÚBLICA DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS,
CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL

CON BASE EN LA INSCRIPCIÓN PREVENTIVA CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA Y DE VALORES ("CNBV") SEGÚN SE ESTABLECE EN ESTE AVISO, Y LAS DISPOSICIONES APLICABLES DEL FOLLETO INFORMATIVO DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, ACTUALIZADO EL 2 DE DICIEMBRE DE 2020 Y, POSTERIORMENTE, EL 4 DE DICIEMBRE DE 2020 (EL "FOLLETO INFORMATIVO"), BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FIDEICOMISO NÚMERO 1936, DENOMINADO FONDO NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA ("FONADIN"), LLEVÓ A CABO LA OFERTA PÚBLICA DE SUSCRIPCIÓN DE 8,832,448 CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS ADICIONALES, CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL (LOS "CERTIFICADOS ADICIONALES"), CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA REAPERTURA DE LA EMISIÓN DE CERTIFICADOS BURSÁTILES FIDUCIARIOS, CON AVAL DEL GOBIERNO FEDERAL, IDENTIFICADOS CON CLAVE DE EMISIÓN "FONADIN 20-3U", COLOCADOS POR FONADIN EL 24 DE NOVIEMBRE DE 2020 (LOS "CERTIFICADOS ORIGINALES"; LOS CERTIFICADOS ORIGINALES, CONJUNTAMENTE CON LOS CERTIFICADOS ADICIONALES, LOS "CERTIFICADOS"). NCIA Y EL PRECIO DE COLOCACIÓN) DE LOS CERTIFICADOS ADICIONALES SON IGUALES A AQUELLOS DE LOS CERTIFICADOS ORIGINALES.

MONTO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS ORIGINALES

6,302,789 UDIs

EQUIVALENTE A \$4,159,997,049.17

(CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y NUEVE PESOS 17/100)

MONTO DE LA EMISIÓN DE LOS CERTIFICADOS ADICIONALES

883,244,800 UDIS

EQUIVALENTE A \$5,832,833,837.38

(CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 38/100 M.N.)

MONTO TOTAL DE LOS CERTIFICADOS

1,513,523,700 UDIS

EQUIVALENTE A \$9,992,830,886.54

(NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 54/100 M.N.)

Todos los términos con mayúscula inicial utilizados en este Aviso que no sean definidos en forma específica en el mismo, tendrán el significado que se les atribuye a los mismos en el Folleto Informativo.

| | |
|---|---|
| Denominación del Emisor: | Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., en su carácter de fiduciario del Fideicomiso Número 1936, denominado Fondo Nacional de Infraestructura. |
| Tipo de Oferta: | Oferta Pública Primaria Nacional. |
| Tipo de Instrumento: | Certificados Bursátiles Fiduciarios con aval del Gobierno Federal, identificados con clave de emisión "FONADIN 20-2U". |
| Denominación de los Certificados: | Los Certificados estarán denominados en UDIs. |
| Número de Certificados Originales: | 6,302,789 Certificados Originales. |
| Número de Certificados Adicionales: | 8,832,448 Certificados Adicionales. |
| Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Originales: | \$6.600248 (seis Pesos 600248/1000000) por UDI. |

| | |
|--|---|
| Valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales: | \$6.603870 (seis Pesos 603870/1000000) por UDI. |
| Monto de los Certificados Originales: | 630,278,900 UDIs, equivalente en moneda nacional a \$4,159,997,049.17 (cuatro mil ciento cincuenta y nueve millones novecientos noventa y siete mil cuarenta y nueve Pesos 17/100), considerando el valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Originales. |
| Monto de los Certificados Adicionales: | 883,244,800 UDIs, equivalente en moneda nacional a \$5,832,833,837.38 (cinco mil ochocientos treinta y dos millones ochocientos treinta y tres mil ochocientos treinta y siete Pesos 38/100) considerando el valor de la UDI en la Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales. |
| Monto Total de los Certificados: | 1,513,523,700.00 UDIs, equivalente en moneda nacional a \$9,992,830,886.54 (nueve mil novecientos noventa y dos millones ochocientos treinta mil ochocientos ochenta y seis Pesos 54/100). |
| Valor nominal de los Certificados: | 100 UDIs, cada uno. |
| Precio de Colocación de los Certificados Originales: | 100 UDIs cada uno, equivalente a \$660.0248 (seiscientos sesenta Pesos 248/10000 M.N.) por Certificado. |
| Precio de Colocación de los Certificados Adicionales: | 101.376266 UDIs cada uno, equivalente a \$669.4757 (seiscientos sesenta y nueve Pesos 4757/10000) por Certificado, y \$5,913,109,146.32 (cinco mil novecientos trece millones ciento nueve mil ciento cuarenta y seis Pesos 32/100 M.N.) por la totalidad de los Certificados Adicionales. |
| Garantía de los Certificados: | Los Certificados contarán con aval del Gobierno Federal, otorgado por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Los Certificados no contarán con garantía real o personal adicional alguna. |
| Plazo de Vigencia de los Certificados Originales: | 10,936 días, equivalente a aproximadamente 30 años. |
| Plazo de Vigencia de los Certificados Adicionales: | 10,920 días, equivalente a aproximadamente 30 años. |
| Fecha de Emisión de los Certificados Originales: | 24 de noviembre de 2020. |
| Fecha de Emisión de los Certificados Adicionales: | 10 de diciembre de 2020. |
| Fecha de Vencimiento de los Certificados: | 3 de noviembre de 2050. |
| Fecha de publicación del Aviso de Oferta Pública de los Certificados Adicionales: | 4 de diciembre de 2020. |
| Fecha de Cierre de Libro de los Certificados Adicionales: | 7 de diciembre de 2020. |
| Fecha de Publicación del Aviso de Colocación de los Certificados Adicionales: | 8 de diciembre de 2020. |
| Fecha de Liquidación de los Certificados Adicionales: | 10 de diciembre de 2020. |
| Mecanismo de Colocación y Proceso de Asignación: | Construcción de libro, con asignación discrecional a tasa única. |
| Tasa de Interés: | A partir de su Fecha de Emisión y, en tanto no sean amortizados en su totalidad, los Certificados devengarán intereses sobre el saldo insoluto de principal, a una tasa de interés bruto anual de 3.45% (la "Tasa de Interés"), la cual se mantendrá fija durante la vigencia de los Certificados. Los intereses que devenguen los Certificados se liquidarán a su equivalente en Pesos. La Tasa de Interés tomó como referencia la Tasa UDIBONO con vencimiento el 3 de noviembre de 2050 más 0.28 puntos porcentuales. |
| Mecanismo para el Cálculo de Intereses: | Los intereses que devenguen los Certificados se computarán al inicio de cada periodo de intereses de los Certificados y los cálculos para determinar el monto a pagar, deberán comprender los días efectivamente transcurridos hasta la Fecha de Pago de Intereses que corresponda, <u>en el entendido</u> que tratándose del último periodo de intereses de los Certificados, el cálculo deberá comprender, en cualquier caso, el número de días que transcurran efectivamente hasta la Fecha de Vencimiento. Los cálculos se efectuarán cerrándose a centésimas. Para determinar el monto de intereses ordinarios pagaderos en cada periodo de intereses de los Certificados, el Representante Común utilizará la fórmula: |

$$I = SP \left(\frac{TB}{36,000} \times NDE \times VU \right)$$

En donde:

I = intereses a pagar en la Fecha de Pago de Intereses que corresponda.

- SP = saldo de principal de los Certificados al inicio del Periodo de Intereses de los Certificados, denominado en UDIs.
- TB = Tasa de Interés de los Certificados.
- NDE = número de días efectivamente transcurridos en el Periodo de Intereses de los Certificados de que se trate.
- VU = valor en Pesos de la UDI en la Fecha de Pago de Intereses o, en el caso de no haberse publicado en la fecha de cálculo respectiva, el valor en Pesos de la UDI en la fecha más cercana a la Fecha de Pago de Intereses de que se trate.

En caso que dejare de publicarse el valor de la UDI para los efectos previstos anteriormente, será utilizado el método sustituto que el Banco de México publique y que se asemeje en mayor medida a la UDI, para indicar las variaciones del Índice Nacional de Precios al Consumidor.

Fonadin no estará obligado a pagar cantidades adicionales respecto de impuestos de retención o cualquier impuesto equivalente, aplicables en relación con los pagos de intereses que realice respecto de los Certificados, incluyendo respecto de los pagos de intereses por los Certificados que se hagan a no residentes en México para efectos fiscales.

Periodicidad en el Pago de Intereses:

Los intereses que devenguen los Certificados se pagarán por periodos semestrales consecutivos, en las fechas señaladas en el calendario de pago de intereses que se incluye a continuación y en la Fecha de Vencimiento (cada una, una "Fecha de Pago de Intereses") o, si cualquiera de dichas fechas no fuere un Día Hábil, en el Día Hábil inmediato siguiente:

| CUPÓN NO. | FECHA DE PAGO DE INTERESES |
|-----------|----------------------------|
| 1 | 10 de junio de 2021 |
| 2 | 9 de diciembre de 2021 |
| 3 | 9 de junio de 2022 |
| 4 | 8 de diciembre de 2022 |
| 5 | 8 de junio de 2023 |
| 6 | 7 de diciembre de 2023 |
| 7 | 6 de junio de 2024 |
| 8 | 5 de diciembre de 2024 |
| 9 | 5 de junio de 2025 |
| 10 | 4 de diciembre de 2025 |
| 11 | 4 de junio de 2026 |
| 12 | 3 de diciembre de 2026 |
| 13 | 3 de junio de 2027 |
| 14 | 2 de diciembre de 2027 |
| 15 | 1 de junio de 2028 |
| 16 | 30 de noviembre de 2028 |
| 17 | 31 de mayo de 2029 |
| 18 | 29 de noviembre de 2029 |
| 19 | 30 de mayo de 2030 |
| 20 | 28 de noviembre de 2030 |
| 21 | 29 de mayo de 2031 |
| 22 | 27 de noviembre de 2031 |
| 23 | 27 de mayo de 2032 |
| 24 | 25 de noviembre de 2032 |
| 25 | 26 de mayo de 2033 |
| 26 | 24 de noviembre de 2033 |
| 27 | 25 de mayo de 2034 |
| 28 | 23 de noviembre de 2034 |
| 29 | 24 de mayo de 2035 |
| 30 | 22 de noviembre de 2035 |
| 31 | 22 de mayo de 2036 |
| 32 | 20 de noviembre de 2036 |
| 33 | 21 de mayo de 2037 |
| 34 | 19 de noviembre de 2037 |
| 35 | 20 de mayo de 2038 |
| 36 | 18 de noviembre de 2038 |
| 37 | 19 de mayo de 2039 |
| 38 | 17 de noviembre de 2039 |
| 39 | 17 de mayo de 2040 |
| 40 | 15 de noviembre de 2040 |
| 41 | 16 de mayo de 2041 |

| | |
|----|-------------------------|
| 42 | 14 de noviembre de 2041 |
| 43 | 15 de mayo de 2042 |
| 44 | 13 de noviembre de 2042 |
| 45 | 14 de mayo de 2043 |
| 46 | 12 de noviembre de 2043 |
| 47 | 12 de mayo de 2044 |
| 48 | 10 de noviembre de 2044 |
| 49 | 11 de mayo de 2045 |
| 50 | 9 de noviembre de 2045 |
| 51 | 10 de mayo de 2046 |
| 52 | 8 de noviembre de 2046 |
| 53 | 9 de mayo de 2047 |
| 54 | 7 de noviembre de 2047 |
| 55 | 7 de mayo de 2048 |
| 56 | 5 de noviembre de 2048 |
| 57 | 6 de mayo de 2049 |
| 58 | 4 de noviembre de 2049 |
| 59 | 5 de mayo de 2050 |
| 60 | 3 de noviembre de 2050 |

Intereses Moratorios:

Amortización de los

Certificados Bursátiles:

Amortización Anticipada:

Los Certificados no devengarán intereses moratorios.

Los Certificados serán amortizados en su totalidad, a un valor igual a su equivalente en Pesos, en la Fecha de Vencimiento de los Certificados.

Fonadin tendrá el derecho, mas no la obligación, de amortizar anticipadamente, ya sea de forma parcial o total, los Certificados, en cualquier fecha que sea un Día Hábil antes de la Fecha de Vencimiento, conforme a lo siguiente:

- (1) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados con anterioridad al 5 de mayo de 2050 (pero excluyendo dicha fecha), entonces los Certificados se amortizarán a un precio igual al Precio de Amortización Anticipada aplicable, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada conforme a lo previsto más adelante. En tal supuesto, Fonadin estará obligado a pagar una cantidad en Pesos igual al monto que resulte mayor entre (el "Precio de Amortización Anticipada") (i) el 100% (cien por ciento) del saldo de principal insoluto de los Certificados que sean objeto de la amortización anticipada, o (ii) la suma del valor presente de cada uno de los pagos pendientes de principal e intereses conforme a los Certificados que sean objeto de amortización anticipada (pero excluyendo los intereses devengados y no pagados respecto del principal de los Certificados a la fecha en que se vaya a realizar dicha amortización, que serán pagados en efectivo en la fecha de amortización), descontados a la Tasa del UDIBONO Comparable aplicable conforme a lo previsto en el Folleto Informativo, más 5 puntos base (a) en el caso del principal, con base en el número de días comprendidos entre la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada y la Fecha de Vencimiento (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días), y (b) en el caso de intereses, con base en el número de días efectivamente comprendidos entre cada Fecha de Pago de Intereses posterior y la fecha en que se lleve a cabo la amortización anticipada, respectivamente, (sobre una base de periodos de 182 (ciento ochenta y dos) días y un año de 360 (trescientos sesenta) días; en ningún caso, el Precio de Amortización Anticipada podrá ser menor al saldo insoluto de principal de los Certificados. Fonadin dará a conocer al público el Precio de Amortización Anticipada, a través de su página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a lo previsto más adelante, y
- (2) en caso que Fonadin decida amortizar anticipadamente los Certificados con posterioridad al 5 de mayo de 2050 (pero incluyendo dicha fecha), entonces los Certificados que sean objeto de amortización anticipada se liquidarán a un precio que resulte igual al valor nominal ajustado de los Certificados, más los intereses devengados y no pagados sobre el principal de los Certificados a la fecha establecida para llevar a cabo la amortización anticipada. Fonadin dará a conocer al público los importes que corresponda pagar conforme a este inciso (2), a través de su página de internet <https://www.fonadin.gob.mx/fni2>, en la misma fecha de la comunicación que el Representante Común entregue a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Ineval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., conforme a lo previsto más adelante.

En caso que Fonadin amortice anticipadamente los Certificados conforme a lo previsto en esta sección, los Tenedores de los Certificados no tendrán derecho a recibir el pago de una prima por amortización anticipada.

En caso de que Fonadin decida amortizar anticipadamente, de forma total o parcial, los Certificados conforme a lo anterior, deberá notificar por escrito al Representante Común su intención de llevar a cabo dicha amortización anticipada, con al menos 7 (siete) Días Hábiles de anticipación a la fecha programada para llevarla a cabo, que también será un Día Hábil. El Representante Común notificará por escrito la decisión de Fonadin de ejercer dicho derecho y el monto de la amortización anticipada, junto con la información utilizada para calcularlo, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores y a S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a través de los medios que éstos determinen, 6 (seis) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización anticipada total de los Certificados o, 2 (dos) Días Hábiles antes de la fecha de amortización anticipada, tratándose de la amortización parcial de los Certificados.

La amortización anticipada de los Certificados, ya sea parcial o total, se llevará a cabo en la fecha de amortización anticipada notificada al Representante Común, a través de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., con oficinas en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, mediante el sistema electrónico de transferencia administrado por dicha institución.

En la fecha de amortización anticipada, los Certificados dejarán de devengar intereses, a menos que Fonadin no deposite en S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., a más tardar a la 11:00 (once) horas de la Ciudad de México, el Precio de Amortización Anticipada o cualquier otro importe que corresponda pagar conforme a los párrafos anteriores, más los intereses devengados y no pagados respecto de los Certificados a la fecha de amortización anticipada.

Aumento en el Número de Certificados:

Fonadin tendrá derecho a emitir y ofrecer públicamente certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, adicionales a los Certificados a los que se refiere este Aviso, conforme a lo previsto en la sección "IV. LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - 2. CARACTERISTICAS DE LA OFERTA DE SUSCRIPCIÓN - (nn) Aumento en el Número de Certificados de Fonadin" del Folleto Informativo. Dichos certificados bursátiles fiduciarios adicionales tendrán las mismas características que los Certificados a que se refiere este Aviso, excepto por el precio de colocación, fecha de emisión y plazo de vigencia, y se considerarán parte de la emisión de los Certificados. En virtud de la adquisición de los Certificados, se entenderá que los tenedores han consentido a que Fonadin emita certificados bursátiles fiduciarios con aval del Gobierno Federal, adicionales a los Certificados a los que se refiere este Aviso, y, consecuentemente, Fonadin no requerirá de autorización de los tenedores de los Certificados para realizar dicha emisión.

Lugar y Forma de Pago de Intereses y de Principal:

El principal y los intereses devengados respecto de los Certificados, se pagarán en la fecha que sean exigibles, mediante transferencia electrónica de fondos, a través de Indeval, con oficinas ubicadas en Avenida Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, Alcaldía Cuauhtémoc, 06500, Ciudad de México, contra la entrega del título correspondiente o de las constancias que para dichos efectos expida el Indeval, según sea el caso.

Posibles Adquirentes:

Personas físicas y morales, mexicanas o extranjeras, cuando su régimen de inversión lo permita expresamente.

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Listado en Bolsas de Valores:

Los Certificados no estarán listados para cotización en bolsa de valores alguna.

Intermediarios Conjuntos:

Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex, y Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer.

Representante Común:

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple.

INTERMEDIARIOS CONJUNTOS



Citibanamex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Casa de Bolsa, integrante del Grupo Financiero Citibanamex

Casa de Bolsa BBVA Bancomer, S.A. de C.V., Grupo Financiero BBVA Bancomer

LOS CERTIFICADOS SON VALORES AVALADOS POR EL GOBIERNO FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LO QUE CALIFICAN COMO VALORES A LOS QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 93 DE LA LEY DEL MERCADO DE VALORES, PARA EFECTOS DE OBTENER SU INSCRIPCIÓN PREVENTIVA, CONFORME A LA MODALIDAD GENÉRICA, EN EL REGISTRO NACIONAL DE VALORES. En virtud de lo anterior, los Certificados se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores, con el número 0182-4.15-2020-001, de conformidad con la autorización de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, contenida en el oficio número 153/12826/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020.

La inscripción de los Certificados en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad del valor o la solvencia del Emisor o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en el presente Aviso o en el Folleto Informativo, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Ciudad de México, México, a 8 de diciembre de 2020.

